



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0718-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06787-2019, el administrado CARLOS ALBERTO ALVARADO FASSON identificado con DNI N° 08774291 solicitando certificado de zonificación y vías; del predio con partida Registral N° P03081168, Ubicado en el sector de Cerro Alegre, distrito de Imperial provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4.5817 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud sobre Zonificación y Vías del predio ubicado en el distrito de Imperial UC 11533 de fecha 23.07.2019.
- Plano de ubicación, distribución y memoria descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas con CIP N°44148
- Certificado literal de predio Número de parcela 27 CC 8_3508555_09466 Proyecto Cerro Alegre Valle Cañete U.C. 11533 - P03081168
- Documento de compra venta de acciones y derechos
- Recibo de pagos N°20661 de fecha 22.07.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, se tiene los siguientes datos técnicos

Propietarios:

Sergio Gino Alvarado Fasson
Carlos Alberto Alvarado Fasson
Patricia Campos Bisetti de Alvarado

Ubicación del predio:

Sector:

Cerro Alegre

U.C.:

11533

Distrito:

Imperial

Provincia:

Cañete

Departamento:

Lima

Área:

4.5817 ha.

Perímetro:

881.25 ml

Medidas, límites y colindancias:

Norte:

Colinda con Manuel Marcelo Garay Espinoza con dos tramos de 110.08 ml y 155.80 ml.

Sur:

Colinda con Camino carrozable con 18 tramos de 9.33 ml, 10.48 ml, 10.07 ml, 10.55 ml, 10.48 ml, 10.02 ml, 10.26 ml, 10.73 ml, 11.08 ml, 10.38 ml, 10.34 ml, 10.08 ml, 10.70 ml, 18.68 ml, 0.51 ml, 75.58 ml, 9.99 ml.

Este:

Colinda con P03081170 - UC 09462 con 3 tramos de 5.08 ml, 124.30 ml, 41.95 ml.

Oeste:

Colinda con carretera a Imperial con 8 tramos de 10.44 ml, 10.30 ml, 11.03 ml, 10.87 ml, 10.56 ml, 10.66 ml, 10.62 ml, 119.95 ml.

Sección de Vía:

Carretera Imperial - Quilmaná de 30.50 ml, según Ordenanza N°28-2008 - MPC

Que, según la Ordenanza N°028-2008- MPC, de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan Desarrollo Urbano del distrito de Imperial, le corresponde una zonificación de Zona Agro Industrial ZRE (AI); cuyas características se encuentran en el Certificado de Zonificación y vía a emitir;

Que, con INFORME N°1113-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.08.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con partida Registral N° P03081168, ubicado en el sector de Cerro Alegre, distrito de Imperial provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4.5817 ha;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 028-2008- MPC, de fecha 01.10.2008, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Imperial;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo Judicial, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

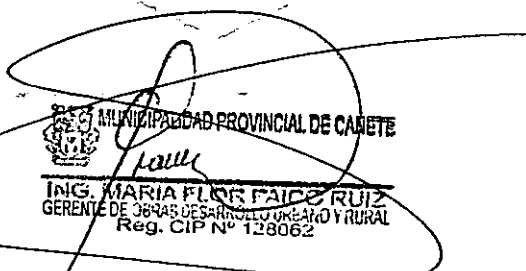
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0234-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.08.19 a favor del administrado CARLOS ALBERTO ALVARADO FASSON identificado con DNI N° 08774291 solicitando certificado de zonificación y vías; del predio con partida Registral N° P03081168, ubicado en el sector de Cerro Alegre, distrito de Imperial provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4.5817 ha; y que mediante Ordenanza N°028-2008- MPC, de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan Desarrollo Urbano del distrito de Imperial, le corresponde una zonificación de Zona Agro Industrial ZRE (AI) y cuya sección de vía es por la Carretera Imperial - Quilmaná de 30.50 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORES PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0234-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°06787-2019, el predio con partida Registral N° P03081168, ubicado en el sector de Cerro Alegre, distrito de Imperial provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4.5817 ha. se le asigna la siguiente zonificación;

ZONIFICACION ZONA AGRO INDUSTRIAL - ZRE (AI); Ubicación de actividades agroindustriales por excelencia; actividades industriales de transformación de productos agrícolas y pecuarios. Requieren habilitación de uso industrial y será fijado por Reglamento específico; de acuerdo Ordenanza N° 028-2008- MPC, de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan Desarrollo Urbano del distrito de Imperial.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial - Quilmaná de 30.50 ml de sección vial, según Ordenanza N°28-2008 - MPC

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

San Vicente de Cañete, 26 de Agosto de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA ESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses